



JUZGADO PROMISCUO DEL CIRCUITO

Segovia-Antioquia, veintinueve de mayo de dos mil veintitrés

Proceso	PERTENENCIA
Demandante	JAIME HAROLD JARAMILLO ESTRADA y OTRA
Demandado	GRAN COLOMBIA GOLD SEGOVIA SUCURSAL COLOMBIA
Radicado	057363189001 2022 00014 00
Providencia	Auto de sustanciación No. 114-41
Decisión	Designa curador ad litem

Surtido el emplazamiento que dispone la ley, y conforme con el artículo 108 del Código General del Proceso, se designa como curador ad litem de las emplazadas personas que se crean con derecho a intervenir sobre el bien inmueble objeto de usucapión, a JAIME ARTURO LOPEZ GONZALEZ, abogado en ejercicio, quien se localiza en la calle Real, carrera 49 No. 49-63/57, centro comercial Milla de Oro, local No. 111, de Segovia (Ant.), celular 311 344 82 95, E-mail: jaecuco666@yahoo.es, con quien se continuará el trámite del proceso, advirtiéndosele a la parte demandante, que deberá realizar la notificación a este de acuerdo con el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, en los términos del artículo 49 del Código General del Proceso, remitiéndole los documentos necesarios para dar respuesta a la demanda, y allegando al proceso la respectiva constancia electrónica en la cual se evidencie su entrega.

NOTIFÍQUESE

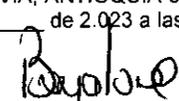
DUVÁN ALBERTO RAMÍREZ VÁSQUEZ

Juez

CERTIFICO

Que el auto anterior fue notificado por ESTADO N° 35

Fijado en el sitio web del JUZGADO PROMISCUO DEL CIRCUITO DE SEGOVIA, ANTIOQUIA el día 30 del mes de mayo de 2.023 a las 8:00 AM


BRAYA LORENA CARDEÑO GARCIA
Secretaria

A.R.O.